



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jpmuagsiquimac@consoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 2 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el señor Geison Alexander González Calderón, se notificó personalmente sobre la admisión de la demanda, el día 28 de febrero del año en curso; en esa misma fecha, se notificó personalmente la señora María Margarita Herrera López, en representación de la señora Yarley Johana González Calderón, de acuerdo con el poder general que adjuntó. Es de anotar, que actúan en calidad de herederos de GLADYS CUBILLOS (Fallecida), quien era hermana del causante, y no hicieron manifestación alguna dentro del término legal para hacerlo. Igualmente, la apoderada de los demandantes, allegó escrito solicitando se sirva señalar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos. **SÍRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Guayabal de Siquima, 2 de mayo de 2022

Referencia: SUCESIÓN No. 253284089001-2021-00042-00
Causante: JOSE CAMILO CALDERON CUBILLOS

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que los señores MARÍA MARGARITA HERRERA LÓPEZ en representación de la señora YARLEY JOHANA GONZÁLEZ CALDERÓN, y GEISON ALEXANDER GONZÁLEZ CALDERÓN, quienes se notificaron personalmente de la presente demanda en su calidad de herederos de Gladys Cubillos (fallecida) quien era hermana del causante, no hicieron manifestación alguna dentro del término legal concedido para hacerlo.

Como quiera que los herederos determinados, notificados en legal forma guardaron silencio, se entenderá que los mismos aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con lo reglado por el artículo 488 del Código General del Proceso Numeral 4. *"... En caso de que guarde silencio se entenderá que la acepta con beneficio de inventario".*

Continuando con el correspondiente trámite procesal, fíjese el próximo miércoles 25 de mayo de 2022, a partir de las diez de la mañana, para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos, para el efecto, téngase en cuenta las formalidades de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA



Hoy **03 MAYO 2022** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **020**

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS